



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1792**

**POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE LA ARQ. EDILMA ELIZABETH AHRENS DE CABRERA AL REGISTRO PERMANENTE DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 9 de agosto de 2022.

**VISTO:** La Nota presentada del 18/07/22, (Expediente N° 53851-22); las Resoluciones N°s 630 del 19/04/21, 748 del 17/05/21 y 2430 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 327/22 del 21/07/2022; el Memorando FONAVIS/DPMH/107/2022 del 26/07/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 18 de julio de 2022, (Expediente N° 53851-22); la Arq. Edilma Elizabeth Ahrens de Cabrera, con C.I. N° 3.473.655 solicita el ingreso al registro de Fiscales de Obra del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Que, por Resoluciones N° 630 del 19 de abril de 2021, N° 748 del 17 mayo de 2021 y N° 2430 del 18 de noviembre de 2021, se dispone la apertura del Llamado público de inscripción al Registro de Fiscales del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales.

Que, por Resolución N° 2430 del 18 de noviembre de 2021, se resolvió: “...Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021 y Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 327/22 del 21 de julio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, la Dirección General Técnica concluye: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS...”.

Que, por Memorando FONAVIS/DPMH/107/2022 del 26 de julio de 2022, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...Conforme al Art. 9° del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, la Dirección General Técnica emite parecer favorable de la solicitud ingresada por mesa de entrada, conforme al análisis de los documentos obrantes y a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento... Por lo expuesto precedentemente, y habiendo comprobado la información...de conformidad al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales y Estudiantes para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda el registro de la profesional con carrera culminada conforme a la planilla adjunta...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1792**

**POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE LA ARQ. EDILMA ELIZABETH AHRENS DE CABRERA AL REGISTRO PERMANENTE DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 9 de agosto de 2022.

-2-

**Art. 1°) DISPONER** el ingreso de la Arq. Edilma Elizabeth Ahrens de Cabrera, con C.I. N° 3.473.655, con Registro del MOPC N° 2753, al Registro permanente de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa FONAVIS, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DPMH/107/2022 del 26 de julio de 2022.

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro